

Reunión de 2003
Ginebra, 27 y 28 de noviembre de 2003

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el 27 de noviembre de 2003, a las 15.50 horas

Presidente: Sr. SOOD (India)

SUMARIO

Presentación de las credenciales

Examen del informe acerca de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales e intercambio general de opiniones (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de la Reunión se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.50 horas.

PRESENTACIÓN DE LAS CREDENCIALES

1. El **PRESIDENTE** dice que acaba de ser informado por el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes de que sólo 39 Estados participantes en la Conferencia han enviado hasta la fecha credenciales provisionales en buena y debida forma. Así pues, la Conferencia corre el riesgo de no estar en condiciones -desde un punto de vista jurídico- de aprobar en su última sesión el proyecto de protocolo relativo a los restos explosivos de guerra y el proyecto de informe que tiene ante sí. Por consiguiente, el Presidente invita a todas las delegaciones que aún no lo han hecho a que presenten con la mayor urgencia sus credenciales, incluso provisionales, al Secretario General de la Conferencia.

EXAMEN DEL INFORME ACERCA DE LA LABOR DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES E INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES

(tema 11 del programa) *(continuación)*

2. El Sr. **UMER** (Pakistán) dice que su país suscribe sin reserva la declaración que ha formulado en la sesión precedente el representante de Sudáfrica en nombre del Grupo de Estados No Alineados y otros Estados.

3. El orador señala que el Grupo de Expertos Gubernamentales ha emprendido con diligencia el cumplimiento de su doble mandato y ha sometido a la consideración de los Estados Partes recomendaciones que versan sobre la cuestión de los restos explosivos de guerra y sobre las minas distintas de las minas antipersonal. En cuanto al protocolo relativo a los restos explosivos de guerra, aprobado el 24 de noviembre de 2003, el orador sigue criticando dicho proyecto de texto por no atribuir a quienes emplearon municiones que se convirtieron en restos explosivos la responsabilidad de retirar los restos existentes. En efecto, el artículo 7 del proyecto prevé la prestación de asistencia facultativa para la remoción de los restos por las Altas Partes Contratantes, ya se trate de Estados no partes en el Protocolo o de organizaciones internacionales, y no meramente una asistencia que toda Alta Parte Contratante responsable de dichos restos tendría que prestar con miras a su remoción. A pesar de ello, el Pakistán aceptó el proyecto de protocolo propuesto en aras del consenso. Con todo, alienta encarecidamente a los Estados que se adhieran al protocolo a que, al aplicarlo, tengan a bien colmar esa importante laguna.

4. En lo que se refiere a la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal, el orador considera que el Protocolo II enmendado tiene debidamente en cuenta las preocupaciones expresadas por ciertas delegaciones durante la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales y que la aplicación efectiva de dicho instrumento contribuiría a la realización efectiva del objetivo común, que consiste en impedir que las minas, las armas trampa y otros artefactos causen víctimas entre la población civil. Sin embargo, no hay que pasar por alto la necesidad de conciliar las preocupaciones humanitarias y las necesidades militares de los Estados. Sea como fuere, el Pakistán está dispuesto a examinar todas las propuestas que se presenten en 2004 sobre las minas distintas de las minas antipersonal.

5. Por su parte, el Pakistán está firmemente comprometido con la consecución de los objetivos y finalidades enunciados en el Protocolo II enmendado y está dispuesto, en la medida de sus posibilidades, a participar en las operaciones de desminado que se llevan a cabo en todo el mundo, así como en las actividades de sensibilización respecto de los riesgos que representan las minas. El orador es partidario decidido de la universalización del Protocolo II enmendado, así como del fortalecimiento de la cooperación entre los Estados, sean o no partes en dicho Protocolo, y de la colaboración prestada por las organizaciones internacionales competentes con miras a su aplicación.

6. La **Sra. MOURABIT** (Marruecos) recuerda que su país sostuvo ya el año pasado que los Estados Partes en la Convención deberían aprobar el texto de un instrumento jurídicamente vinculante que permita solucionar los problemas que plantean los restos explosivos de guerra a raíz de los conflictos, y aboga en favor de la adopción del proyecto de protocolo propuesto por el Grupo de Expertos Gubernamentales, que espera contribuya a poner fin a los sufrimientos de la población civil, principal víctima de esos restos, y a salvar miles de vidas. La oradora acoge con especial satisfacción las disposiciones del proyecto relativas a la cooperación y a la prestación de asistencia a los países afectados por este problema, a fin de ayudarles a deshacerse de esos restos peligrosos.

7. Marruecos, que en 2002 emprendió el procedimiento de ratificación del Protocolo IV relativo a las armas láser cegadoras y del Protocolo II enmendado relativo a las minas, armas trampa y otros artefactos, suscribe sin reserva las disposiciones de ambos instrumentos y considera en particular que el Protocolo II enmendado aporta una contribución importante a los esfuerzos internacionales con miras a mitigar los sufrimientos inhumanos que causan los distintos tipos de minas, y que dicho instrumento es un mecanismo eficaz e idóneo para conciliar los intereses militares y las preocupaciones humanitarias en la materia. Marruecos está persuadido de que es preciso proseguir los esfuerzos para garantizar la universalidad del Protocolo II enmendado y promover la cooperación entre los Estados, incluidos los que no son Partes en la Convención y sus Protocolos, principalmente los Estados que, si bien abogan en favor de los principios consagrados por esos instrumentos, aún no se han adherido a dichos instrumentos por motivos económicos o de otra índole. Marruecos desea reafirmar su dedicación a los principios y objetivos de la Convención sobre ciertas armas convencionales y de sus protocolos.

8. El **Sr. MOUNTAIN** (Comité Interinstitucional Permanente) recuerda que el Comité Interinstitucional Permanente reagrupa a todos los grandes organismos humanitarios de las Naciones Unidas, y, a título de invitados permanentes, al movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, a la Organización Internacional para las Migraciones y a tres agrupaciones integradas por varios centenares de organizaciones no gubernamentales (ONG).

9. El Comité Interinstitucional Permanente reconoce que durante los decenios transcurridos la comunidad internacional ha hecho mucho por contrarrestar la amenaza que representan las minas antipersonal y acoge con satisfacción la elaboración de un proyecto de protocolo relativo a los restos explosivos de guerra, que los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales piensan aprobar en la presente Reunión. Por lo que respecta a los trabajadores humanitarios, es de todo punto indispensable limitar la contaminación de los territorios por los restos explosivos de guerra y es preciso lograr que las partes en un conflicto armado asuman la responsabilidad por los efectos a largo plazo y, por ende, por la remoción de las armas que emplean.

10. Dicho esto, y habida cuenta de las operaciones que sus miembros llevan a cabo sobre el terreno, el Comité Interinstitucional Permanente ha adquirido la convicción de que, de todas las municiones que se convierten en restos explosivos de guerra y que, en consecuencia, representan una amenaza para la población civil, las más mortíferas son las bombas en racimo. Se calcula entre un 5 y un 30% la proporción de las municiones generadas por las bombas en racimo que no explotan cuando, al ser arrojadas o lanzadas, penetran en el suelo o permanecen en la superficie.

11. Las municiones sin explotar de este tipo que permanecen en el suelo pueden impedir el cultivo de la tierra en condiciones de seguridad y la instalación de los equipos de infraestructura mucho después de terminado el conflicto, como ha ocurrido en Laos, Camboya y Viet Nam. Las municiones que han penetrado profundamente en el suelo no pueden ser detectadas con ayuda del material corriente y suelen aflorar a la superficie durante la estación de lluvias para matar a los cultivadores, incluso en las zonas desminadas y declaradas seguras. Las municiones generadas por las bombas en racimo que permanecen en la superficie son a menudo sumamente sensibles y susceptibles de explotar a la menor perturbación. Esas municiones causan muchas víctimas entre los niños, a quienes atrae la forma y el color de esas armas con aire de juguetes inocentes. Un año después de la primera guerra del Golfo, los médicos de Kuwait constataron que el 60% de las víctimas de las municiones sin explotar, en su mayoría bombas en racimo, eran niños menores de 15 años.

12. El problema se ve agravado por el enorme empleo que se hace de las bombas en racimo y la utilización de nuevos modelos de tales armas. Así, a raíz de la acción militar en el Afganistán en 2001, los responsables del Programa de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas, pese a que disponían de la información militar pertinente, descubrieron que había unas 230 zonas en las que se habían lanzado bombas en racimo, que fue preciso excavar y limpiar tras haber formado de nuevo los equipos de detección de tales municiones.

13. Tras evaluar los esfuerzos realizados por los Estados Partes en la Convención para solucionar el problema de los restos explosivos de guerra, el Comité Interinstitucional Permanente teme que no se haya tenido debidamente en cuenta la cuestión de las municiones generadas por las bombas en racimo. Así pues, cabe temer que quienes emplean esas municiones no están en situación de impedir los efectos inaceptables que tienen en la población civil durante el conflicto y después de éste. Esa es la razón de que los miembros del Comité Interinstitucional Permanente reiteren los llamamientos que ya han hecho para que se declare una moratoria respecto del empleo de municiones generadas por las bombas en racimo, en espera de que aprueben ulteriormente instrumentos jurídicos eficaces que permitan solucionar los problemas humanitarios. Los miembros del Comité abrigan la esperanza de que el Grupo de Expertos Gubernamentales prestará especial atención a esta cuestión en 2004.

14. El Sr. LAURIE (Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas) dice que, en lo que se refiere a la cuestión de los restos explosivos de guerra, el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (SNUAM) toma nota con satisfacción de que el Grupo de Expertos Gubernamentales ha ultimado la negociación de un proyecto de protocolo relativo a las medidas correctivas generales que deberán adoptarse a raíz de los conflictos. Acoge especialmente con beneplácito las disposiciones convenidas en el proyecto final respecto del artículo 3 y, más especialmente respecto del artículo 4, acerca de la facilitación de datos e información. El Servicio se congratula de la posibilidad de que los Estados Partes en la Convención aprueben el proyecto de protocolo en la actual Reunión.

15. Ello no obstante, el Servicio de Actividades Relativas a las Minas considera que es preciso examinar más detenidamente otras cuestiones relativas a los restos explosivos de guerra, a saber, las relativas a la aplicación de los principios vigentes del derecho internacional humanitario y a las medidas preventivas que puedan adoptarse para mejorar la concepción de determinados tipos de armas particulares. El orador acoge con satisfacción el acuerdo alcanzado en la presente Reunión sobre la necesidad de examinar más a fondo ciertas cuestiones relativas a los restos explosivos de guerra.

16. El orador suscribe la declaración que acaba de formular el Sr. Mountain en nombre del Comité Interinstitucional Permanente y, en particular, el llamamiento que ha hecho en favor de la declaración de una moratoria respecto de las bombas en racimo en espera de que se reglamente su empleo.

17. En lo que se refiere a las minas distintas de las minas antipersonal, el Servicio de Actividades Relativas a las Minas espera que se confíen al Grupo de Expertos Gubernamentales los mandatos que solicita de la Reunión. De hecho, el Servicio ha dicho reiteradamente que las minas objeto de examen plantean graves problemas humanitarios y hacen que las operaciones de desminado sean innecesariamente largas, costosas y peligrosas. Esa es la razón de que se manifieste invariablemente a favor de la idea de iniciar negociaciones sobre un instrumento que estipule que todas las minas distintas de las minas antipersonal y, en particular, las colocadas fuera de las zonas marcadas, deberán estar provistas de un mecanismo de autodestrucción o, por lo menos, de mecanismos de autoneutralización o autodesactivación, que limiten la duración de vida de este tipo de minas y las haga detectables con ayuda de material corriente, al tiempo que no deberán estar dotadas de dispositivos antimanipulación o de dispositivos de detonación sensibles que puedan ser activados por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona. El Servicio de Actividades Relativas a las Minas abraza la esperanza de que los Estados Partes se pongan de acuerdo en 2004 para confiar un mandato de negociación de esa clase al Grupo de Expertos Gubernamentales.

18. **Sra. ROVIROSA** (México): Señor Presidente, mi delegación se congratula de verle presidir los trabajos de esta Reunión. Gracias a su diligente y hábil conducción, y a los enormes esfuerzos y dedicación de los coordinadores del Grupo de Expertos Gubernamentales, hemos podido llegar a las recomendaciones consensuadas que se dirigen a esta Reunión de Estados Partes. Les agradecemos sus contribuciones convencidos del interés que mantuvieron a lo largo de las negociaciones que hoy culminamos. Mi delegación desea destacar que en su condición de instrumento de derecho internacional humanitario, la Convención de 1980 sobre prohibiciones y restricciones de empleo de ciertas armas convencionales y sus Protocolos tienen como objetivo principal proteger a la población civil y limitar el sufrimiento innecesario de los combatientes en situaciones de conflicto armado. Este objetivo fundamental debe llevarnos a continuar promoviendo su universalidad como instrumentos de derecho internacional humanitario. México ha sido un activo promotor en la formulación y aplicación del derecho internacional humanitario. Por ello, mi delegación atribuye gran importancia al trabajo del Grupo de Expertos Gubernamentales, ya que considera que la Convención de 1980 sigue proveyendo el marco jurídico bajo el cual puede, no sólo examinarse la conformación de las armas a ese derecho, sino también desarrollar nuevas reglas de considerarse necesarias. Desde el inicio de las negociaciones del Protocolo sobre remanentes explosivos de guerra, el objetivo primordial era la formulación y desarrollo de normas que colmaran el vacío imperante para responder al apremiante y grave problema humanitario generado por los remanentes de guerra sin explotar,

existentes en numerosos países. Reconocemos las dificultades que tuvo ante sí el Grupo de Expertos para lograr soluciones de consenso que respondieran primordialmente a las preocupaciones humanitarias. Los modestos resultados alcanzados en cuanto a la responsabilidad del usuario de las municiones que quedan sin explotar y al ámbito de aplicación temporal del Protocolo que hoy adoptaremos, llevan a mi delegación a cuestionarse con respecto a si habremos cumplido con nuestro objetivo humanitario y si las normas desarrolladas permitirán prevenir y dar solución a las situaciones que afrontan las víctimas de los conflictos armados de los últimos años. Si bien coincidimos con el Comité Internacional de la Cruz Roja en que el nuevo Protocolo constituye una adición importante al tejido de normas del derecho internacional humanitario, para México aún queda mucho por hacer para responder al reto humanitario que exigen los remanentes explosivos de guerra, por lo que no cesará en su empeño por desarrollar y fortalecer las disposiciones que en esta materia hoy adoptamos. Mi delegación confía y espera que las normas estipuladas en el nuevo Protocolo recibirán una pronta ratificación y aplicación que conduzca a un impacto real en el terreno, ya que como bien lo destacó el representante del Comité Internacional de la Cruz Roja esta mañana, será cuando las normas adoptadas se conviertan en práctica para todos los Estados Partes, para las fuerzas armadas, que se habrán logrado avances.

19. Respecto de la otra cuestión bajo mandato del Grupo de Expertos relacionada con medidas preventivas específicas para mejorar la fiabilidad de cierto tipo de municiones, mi delegación considera que medidas de prevención basadas primordialmente, en mejoras a la calidad de las municiones a fin de que estalle durante el impacto, incorporando dispositivos de autodestrucción y autodesactivación, no son la única solución al problema humanitario derivado de esas municiones. Insistimos en que esta cuestión debe abordarse desde el punto de vista humanitario y contemplar medidas preventivas relativas al empleo responsable de las armas que dejan las municiones sin explotar. Estamos dispuestos a seguir trabajando constructivamente sobre esta cuestión, así como con la relativa a la conformación rigurosa de las nuevas armas, medios y métodos de guerra con las disposiciones del derecho internacional humanitario. Respaldamos la recomendación del Grupo de Trabajo para seguir examinando ambas cuestiones.

20. México considera que es necesario que la Convención y sus Protocolos cuenten con un mecanismo de verificación internacional, adecuado y eficaz que, además de no ser discriminatorio, fomente la confianza de los Estados Partes y favorezca una mayor adhesión y cumplimiento de las disposiciones de dichos instrumentos, así como de futuros protocolos adicionales. Mi delegación agradece el documento circulado por la delegación de Suecia, ya que contiene elementos que nos permitirán avanzar en esta cuestión y respalda que se mantenga su examen bajo el mismo formato con el que se ha hecho hasta ahora.

21. La posición de México respecto de un nuevo protocolo sobre minas distintas de las minas antipersonal ha sido constantemente reiterada en las negociaciones del Grupo de Expertos. Como es conocido, mi país nunca ha puesto en duda las ventajas militares supuestas o reales de las minas antivehículo. Sin embargo, considera que los aspectos de sufrimiento y devastación que conlleva su utilización superan con mucho los supuestos beneficios militares que ellas otorgan. En su estado tecnológico actual, las minas antivehículo tienen un efecto similar al de las minas antipersonal debido a que por su alta sensibilidad y a que son colocadas en carreteras o zonas cercanas a poblaciones civiles detonan generalmente ante la presencia de personas y de unidades de ayuda humanitaria, causando sufrimientos innecesarios. Mi delegación reitera que los esfuerzos en este tema deben encaminarse a una prohibición total de todo tipo de minas y

manifiesta su disposición a seguir participando activamente en este ejercicio dentro del marco del mandato adoptado por el Grupo de Expertos Gubernamentales. México seguirá insistiendo en que el objetivo final del ejercicio es dar solución definitiva al impacto humanitario de esos artefactos y no sólo buscar la instrumentación de mejoras técnicas de las minas antivehículos.

22. El Sr. WENSLEY (Sudáfrica) acoge con satisfacción el avance histórico que han realizado los Estados Partes en la Convención al aprobar tan rápidamente el texto del Protocolo relativo a los restos explosivos de guerra. Este nuevo Protocolo responderá a un imperativo específico al permitir que la comunidad internacional lleve a cabo una acción concertada en una esfera que no ha estado hasta ahora completamente regulada por un instrumento de derecho internacional humanitario y que la Convención pueda seguir haciendo frente a las amenazas existentes y nuevas que representan las armas de efectos excesivamente nocivos e indiscriminados.

23. Algunas delegaciones han dado a conocer a la Reunión la interpretación que dan a ciertos artículos del nuevo Protocolo. Por su parte, Sudáfrica considera que las obligaciones que en él se enuncian son perfectamente claras. Al exigir que las Partes Contratantes y las partes en un conflicto armado asuman la responsabilidad por los restos explosivos de guerra que se encuentren en los territorios que controlan, el Protocolo reconoce que, sin una adecuada asistencia, técnica, financiera y material, y sin el personal necesario, esas partes no podrán cumplir las obligaciones de que se trata, y que las Partes Contratantes que estén en situación de hacerlo deberán prestarles asistencia de ese tipo.

24. A juicio de la delegación sudafricana, los Estados Partes en la Convención no deben pensar que, al aprobar ese nuevo Protocolo, habrán realizado ya el objetivo fundamental que, según el mandato aprobado en 2003, consiste en "reducir los riesgos" que presentan los restos explosivos de guerra. Sólo comenzarán a coadyuvar a la realización de ese objetivo cuando hayan logrado progresos tangibles en lo referente a la reducción del número de víctimas causadas por esos restos y reducido sensiblemente sus efectos en los seres humanos.

25. En cuanto a la continuación de los trabajos sobre la cuestión de los restos explosivos de guerra y las minas distintas de las minas antipersonal, algunas de las opiniones expresadas en la Reunión y, con anterioridad en los períodos de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales hacen temer que el examen no sea cosa fácil. No obstante, la delegación sudafricana participará en las nuevas consultas sobre la cuestión haciendo prueba de un espíritu constructivo. Por otra parte, considera que el programa de trabajo deberá seguir siendo flexible y evitar que los Estados Partes pierdan el tiempo. Como los proyectos de mandato de los dos Grupos de Trabajo, que la Reunión tiene ante sí, no prevén el inicio de negociaciones, tal vez no sea necesario celebrar en 2004 tantos períodos de sesiones como en 2003.

26. Por último, en lo que se refiere a la cuestión de la observancia de las disposiciones de la Convención y sus Protocolos y anexos, la delegación sudafricana sigue opinando que es preciso elaborar y establecer un mecanismo de verificación de todos esos mecanismos que no sea intrusivo ni suscite controversias.

27. El Sr. **DIOP** (Senegal) dice que la Reunión de los Estados Partes en la Convención es una excelente ocasión para evaluar el camino recorrido desde la Segunda Conferencia de Examen de 2001 y brinda la posibilidad de reflexionar sobre la estrategia más indicada para seguir afrontando los problemas y peligros que representan las minas, en particular las minas antivehículo, ya que los Estados han reconocido que el empleo de minas y la existencia de restos explosivos de guerra tienen repercusiones dramáticas en la salud humana y en el medio ambiente de sus países, así como en su economía. Además del impresionante número de víctimas civiles y militares que cada año en todo el mundo provocan esas municiones y restos explosivos, regiones enteras no pueden ser explotadas debido a la presencia de tales municiones y restos explosivos. En tales circunstancias, es imperativo reforzar las disposiciones de la Convención a fin de establecer un nuevo marco jurídico.

28. Al igual que la modificación en 1996 del Protocolo II y de la ampliación de su ámbito de aplicación a los conflictos armados de carácter no internacional, la prevista adopción en la presente Reunión de un nuevo Protocolo relativo a los restos explosivos de guerra viene a confirmar el carácter dinámico de la Convención sobre ciertas armas convencionales, que los Estados Partes tratan invariablemente de adaptar a la evolución de la situación y a los progresos de los medios de guerra. Senegal se siente alentado por los resultados de la labor realizada en 2003 por el Grupo de Expertos Gubernamentales. Acoge con beneplácito el proyecto de protocolo relativo a los restos explosivos de guerra que ha coronado esa labor, así como los esfuerzos realizados por los distintos Estados Partes para establecer un marco más formal y, por consiguiente, más estricto en el que sea posible combatir el azote que representan esos restos.

29. El Sr. **LLOYD** (Landmine Action) señala que los períodos de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales y las demás reuniones de los Estados Partes, celebrados en 2003, se han caracterizado por una mayor transparencia que en el pasado, lo que es para él motivo de satisfacción. Las ONG, entre las que figura Landmine Action, se han esforzado por dar a conocer, desde el comienzo de las deliberaciones sobre los restos explosivos de guerra y las minas distintas de las minas antipersonal, el punto de vista de las comunidades afectadas por esos restos y esas minas, así como las realidades a las que se enfrentan diariamente sobre el terreno el personal de tales organizaciones y sus asociados.

30. El orador dice que, aun cuando las ONG son conscientes de que es difícil conciliar las preocupaciones humanitarias y los intereses militares, se sienten sorprendidas por el hecho de que algunos Estados Partes siguen sin reconocer aún el carácter y la magnitud de algunos de los problemas a los que tienen que hacer frente. En particular, no todos evalúan plenamente la amplitud de las crisis humanitarias que provocan las minas distintas de las minas antipersonal, cuyos efectos perduran durante años, como tampoco los peligros que esos artefactos representan para los trabajadores humanitarios y los artificieros. Huelga demostrar la necesidad de concertar un protocolo jurídicamente vinculante relativo a las minas distintas de las minas antipersonal.

31. Pasando a la cuestión de los restos explosivos de guerra, el orador dice que también se han documentado ampliamente los problemas excepcionalmente graves que plantean las bombas en racimo que se han convertido en restos explosivos. La sociedad civil se muestra gravemente preocupada. Así, durante las últimas semanas más de 100.000 personas en distintos lugares del mundo han informado a Landmine Action y a otras ONG que se muestran favorables a la declaración de una moratoria sobre el empleo y la transferencia de dichas armas. La sociedad civil juzgará los resultados de la labor realizada por los Estados Partes en la Convención en 2003

en función de la voluntad que manifiesten para abordar realmente ese problema. Landmine Action insta encarecidamente a los Estados Partes a que dan pruebas de dicha voluntad.

32. En cuanto al proyecto de protocolo relativo a los restos explosivos de guerra que los Estados Partes se disponen a aprobar, dicho proyecto defrauda las esperanzas depositadas por las ONG, si bien éstas son concientes de las dificultades con que se ha tropezado para alcanzar un consenso y se congratulan de los esfuerzos incansables que, en nombre de otros representantes, ha realizado el Coordinador con miras a lograr un resultado más satisfactorio. Las medidas concretas previstas en el proyecto de protocolo tienen, por lo menos, el mérito de ser reales, aunque habrá que evitar que sirvan de mero pretexto para no hacer nada más. Para juzgar acerca del éxito de este nuevo protocolo, Landmine Action tratará de determinar la medida en que dicho instrumento permita asignar recursos más importantes para acabar con los restos explosivos de guerra que afectan a más de 90 países y territorios del mundo y acudir en ayuda del número cada vez mayor de víctimas de esos restos.

33. Landmine Action exhorta encarecidamente a todos los Estados Partes a que ratifiquen este nuevo Protocolo y lo apliquen sin dilación. Por su parte, Landmine Action hará todo lo que está a su alcance para inducir a los Estados que aún no lo han hecho, en particular a los afectados por el problema de los restos explosivos de guerra, a que se adhieran a la Convención y su Protocolo. A principios de 2004 su organización publicará, con ayuda de Noruega, un manual de advertencias para ser distribuido entre la población civil y para sensibilizar a ésta sobre los riesgos que representan dichos restos. Posteriormente, con el apoyo de varios Estados Partes y junto con sus asociados, publicará una actualización anual del estudio mundial sobre los restos explosivos de guerra. En realidad, la labor sobre esta cuestión sólo acaba de comenzar, y nadie debe pensar que los resultados logrados hoy tendrán repercusiones reales en las condiciones de vida y los medios de subsistencia de las personas afectadas por los restos explosivos de guerra, a menos que todos se esfuercen por lograr progresos más importantes.

34. El Sr. VERMEULEN (Handicap International) recuerda que su organización ha sido creada para prestar ayuda a los discapacitados, en particular a las personas mutiladas por los restos explosivos de guerra, y se ha involucrado paulatinamente en la prevención de los accidentes y en el desminado humanitario, y acoge con satisfacción la elaboración del proyecto de protocolo relativo a los restos explosivos de guerra. El orador señala en particular que dicho proyecto abarca la totalidad de dichos restos y hace referencia tanto a la responsabilidad de los Estados como a la necesidad de facilitar información al respecto. Espera que la facilitación de información al respecto se concrete sin pérdida de tiempo, en interés de las operaciones de desminado.

35. El orador señala no obstante que dicho protocolo no permitirá reducir rápidamente el número de nuevas víctimas de los restos explosivos ya existentes, no impedirá que aparezcan nuevos restos de esa clase, y, caso de que aparezcan tales restos, no garantizará que se tenga en cuenta dentro de un plazo razonable la seguridad de las poblaciones afectadas.

36. En tales circunstancias, Handicap International invita a los Estados que piensan adherirse al Protocolo a que vayan más allá de sus disposiciones y, en particular, a que hagan todo lo posible para impedir que aparezcan nuevos restos de guerra y den a las disposiciones relativas al marcado, la retirada o la destrucción de dichos restos una interpretación que esté más en consonancia con la protección de la población civil. Handicap International desearía que los

Estados informen a la comunidad mundial acerca de todas las iniciativas unilaterales que adopten para ampliar el ámbito de aplicación de dicho Protocolo y apliquen las prácticas óptimas establecidas por otros Estados.

37. La prevención de nuevos accidentes entre la población civil sigue siendo la prioridad absoluta. Convendría que los Estados adopten todas las medidas necesarias para marcar, retirar y destruir dentro de un plazo razonable los restos explosivos de guerra existentes. También deberían renunciar al empleo de submuniciones explosivas mientras no se hayan resuelto los problemas humanitarios que plantea su utilización. Por último, deberían asignar los recursos necesarios para que las víctimas de todos los restos explosivos de guerra puedan llevar una vida digna.

38. El Sr. HANNON (Mines Action del Canadá) dice que interviene en nombre de 92 organizaciones de 43 países miembros de la nueva Coalición contra las submuniciones. La Coalición acoge con satisfacción el nuevo protocolo jurídicamente vinculante relativo a los restos explosivos de guerra, que versa sobre las medidas correctivas generales que han de adoptarse al respecto a raíz de los conflictos, abarca todos los tipos de municiones susceptibles de convertirse en restos explosivos y deberá permitir que se asignen recursos complementarios para la retirada de los restos explosivos, la sensibilización respecto de los peligros que presentan y la prestación de ayuda a las víctimas. La Coalición alienta a todos los Estados Partes en la Convención a que ratifiquen lo antes posible dicho protocolo y apliquen íntegramente sus disposiciones, incluidas las contenidas en el anexo técnico.

39. Con todo, es preciso señalar que ese nuevo Protocolo no responde plenamente a las esperanzas depositadas por las ONG. Además de que no establece la responsabilidad de quienes han utilizado municiones que se convierten en restos explosivos de guerra, el instrumento no se aplica a los demás restos existentes ni establece plazos para el cumplimiento de sus disposiciones, pese a la urgencia que presenta la cuestión. Las disposiciones del Protocolo son con frecuencia ambiguas y van acompañadas de condicionamientos, siendo así que mucho dependerá del modo en que los Estados Partes interpreten y ejecuten las obligaciones dimanantes de dicho protocolo. El nuevo instrumento establece normas mínimas que no llegan a las que aplican ya muchos Estados. En tales condiciones, es importante que los Estados Partes respeten rigurosamente las normas existentes.

40. La Coalición contra las submuniciones lamenta asimismo que el nuevo Protocolo no abarque las medidas preventivas y sólo trate de una parte del problema planteado por los restos explosivos de guerra, dejando de lado la cuestión de los restos explosivos generados por las bombas en racimo. Ahora bien, las submuniciones representan riesgos particularmente graves para la población civil y son hoy por hoy armas que, en mayor grado que las demás, deberían ser objeto de una reglamentación nacional e internacional reforzada. Actualmente hay en el mundo 33 países productores y 58 países poseedores de bombas en racimo. Poseen arsenales de armas de ese tipo o utilizan tales armas 39 Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales y 2 Estados signatarios.

41. Todas las organizaciones miembros de la Coalición, se ocupen de la limpieza de zonas contaminadas por los restos explosivos de guerra, de la ayuda a las víctimas o de la sensibilización respecto de los riesgos que representan tales restos, consideran que hay que emprender con urgencia el examen de la cuestión de las submuniciones y comprueban con satisfacción que varios Estados, en especial Austria, el Canadá, Irlanda, Noruega, Nueva Zelanda, Suecia y Suiza, así como los miembros de la Unión Europea, comparten ese punto de vista. La Coalición acoge con beneplácito el hecho de que las delegaciones han convenido en proseguir la labor sobre la cuestión de acuerdo con el mandato que se confiera al Grupo de Expertos Gubernamentales, así como su intención de estudiar más detenidamente la cuestión y adoptar las medidas que sean necesarias. La Coalición acoge asimismo con satisfacción la continuación de la labor sobre la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal, categoría en la que también entran los restos explosivos generados por las bombas en racimo.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.